



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 87

IV LEGISLATURA

3 DE MARZO DE 1997

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre recolocación de ex trabajadores de fertilizantes.

(pág. 3714)

Moción sobre instalación de un club de hemodiálisis en Caravaca de la Cruz.

(pág. 3714)

Moción sobre utilización de menores en trabajos agrícolas.

(pág. 3714)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario de la Asamblea Regional de Murcia .

(pág. 3714)

Nombramiento de personal de empleo eventual.

(pág. 3720)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

Moción nº 249 (IV-5683), sobre problemática creada por movimientos de tierras en el paisaje protegido de la sierra de Las Moreras, de Mazarrón, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 3721)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de febrero actual, mociones "sobre recolocación de ex trabajadores de fertilizantes", "sobre instalación de un club de hemodiálisis en Caravaca de la Cruz" y "sobre utilización de menores en trabajos agrícolas", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 28 de febrero de 1997
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE RECOLOCACIÓN DE EX TRABAJADORES DE FERTILIZANTES.

La Asamblea Regional acuerda:

1º. Instar al Consejo de Gobierno para que continúe e intensifique las gestiones encaminadas a la recolocación de los ex trabajadores del sector de fertilizantes, en cualquiera de las empresas ubicadas, o que se ubiquen en el futuro, en Cartagena.

2º Asimismo, el Consejo de Gobierno incidirá en que las vacantes que se produzcan en Potasas y Derivados como consecuencia del pase de trabajadores a Aceites Especiales del Mediterráneo sean cubiertas por ex trabajadores del sector de fertilizantes en paro.

MOCIÓN SOBRE INSTALACIÓN DE UN CLUB DE HEMODIÁLISIS EN CARAVACA DE LA CRUZ

La Asamblea Regional acuerda pedir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia que inste a la Dirección Provincial del Insalud a que inicie las actuaciones oportunas para la instalación de un club fijo de Hemodiálisis en Caravaca de la Cruz.

MOCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE MENORES EN TRABAJOS AGRÍCOLAS

La Asamblea Regional acuerda:

1º. Instar al Consejo de Gobierno para que, por sí y en colaboración con otras administraciones, arbitre el conjunto de medidas necesarias para acabar con la

utilización de menores en las tareas agrícolas en nuestra Región por algunos empresarios del ramo, dando cuenta de dichas actuaciones a la Comisión correspondiente de esta Cámara.

2º. Instar al Consejo de Gobierno a que se dirija a la Inspección de Trabajo al objeto de que incida en las actuaciones que son de su competencia en este asunto.

3º. Que, de las actuaciones que realice el Gobierno regional y la Inspección de Trabajo, se dé cuenta en la Comisión correspondiente de esta Cámara.

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Cámara las bases del concurso-oposición para proveer una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Asamblea Regional, aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior, en su sesión celebrada el día 20 de febrero del año en curso.

Cartagena, 25 de febrero de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BASES

Primera

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Cámara. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo de clasificación A y nivel de complemento de destino 26; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, el cual se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2. El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado,

a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a la normativa propia de éstos, contenida actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda

Para tomar parte en la convocatoria será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Poseer la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerla en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar física o psíquicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud, con arreglo al modelo contenido en el Anexo II de estas bases, en el Registro General de la Asamblea Regional (Paseo Alfonso XIII, número 53, de Cartagena), dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

b) Relación detallada de los méritos que se alegaren. En el caso de alegarse estar en posesión de títulos académicos de cualquier clase, deberá aportarse original o copia compulsada; si se trata de servicios prestados en

cualquier de las Administraciones Públicas, certificación original o copia compulsada, expedida por el órgano competente; en el supuesto de méritos docentes, certificado original o copia compulsada, del órgano docente correspondiente, y en el caso de los idiomas, títulos o certificación del centro docente de que se trate, en el que habrá de constar el reconocimiento oficial de dichos estudios. Tratándose de publicaciones se adjuntará un ejemplar de cada una de ellas.

Si se alegare haber realizado estudios de informática éstos deberán acreditarse mediante certificación original o copia compulsada expedida por el centro correspondiente en la que habrá de constar el reconocimiento oficial pertinente.

Los méritos alegados deberán poseerse al tiempo de presentar la instancia.

No serán tenidos en cuenta ni, en consecuencia, valorados, los méritos no justificados mediante documento original, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo competente.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de cinco mil setecientos veinticuatro (5.724) pesetas, en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, resguardo justificativo del ingreso.

La falta de pago determinará la exclusión del aspirante.

4. Los errores que contuvieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, a efectos de reclamaciones, durante los quince días siguientes al de su inserción.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en el mismo Boletín Oficial; no obstante la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta

1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

- Vocales: tres diputados regionales; dos Profesores del Área de conocimientos de Derecho Tributario y Financiero de la Universidad de Murcia; dos funcionarios de la Comunidad Autónoma del Cuerpo Superior de Administradores, con titulación de Licenciado en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales; un Interventor de la Administración Regional, y la Letrada-Secretaria General, o funcionario de la Cámara en quien delegue.

Suplentes: tres diputados regionales; dos Profesores del Área de conocimientos de Derecho Tributario y Financiero de la Universidad de Murcia; dos funcionarios de la Comunidad Autónoma del Cuerpo Superior de Administradores, con titulación de Licenciado en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales; un Interventor de la Administración Regional, y un funcionario de la Cámara perteneciente al Grupo A.

- Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente a la de la clase de plaza convocada, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

A requerimiento del Tribunal, y para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, podrán incorporarse a éste y en calidad de asesores, personas expertas en la materia de que se trate.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. La composición del Tribunal calificador habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, debiendo abstenerse sus miembros en los supuestos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de primera categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Sexta

1. El proceso de selección se iniciará con la fase de concurso, a cuyo fin se reunirá el Tribunal, en la fecha que determine su Presidente. El Tribunal evaluará los méritos alegados expresamente en la solicitud y acreditados documentalmente, y hará públicas las puntuaciones del concurso.

2. Al tiempo de hacerse público el resultado de la fase de concurso, el Tribunal fijará la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, que no podrá tener lugar antes del transcurso de dos meses desde el anuncio de la convocatoria.

Séptima

El desarrollo de la fase de concurso se realizará conforme al siguiente baremo:

A) Méritos académicos:

- Expediente académico:

Nota media de Notable: 1 punto.

Nota media de Sobresaliente: 2 punto.

- Prueba de licenciatura: 1 punto.

- Doctorado: 2 puntos.

- Otra titulación superior: 0'50 puntos cada una.

- Conocimientos de idiomas: hasta 1 punto.

B) Publicaciones, docencia y conocimientos de informática:

- Sobre materias económicas, presentación de ponencias o comunicaciones en congresos, o conferencias desarrolladas sobre cuestiones económicas, hasta 3 puntos.

- Docencia de disciplina económica en la Universidad, centro de la Administración Pública, o centros de estudios superiores, hasta 2 puntos.

- Estudios de informática, hasta 1'5 puntos.

C) Experiencia profesional:

- Servicios prestados en la Administración o Instituciones Públicas, en plaza análoga, por cada año completo, 0'50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

D) Otros:

- Sólo se valorarán aquéllos de los alegados que puedan estar relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza de que se trata o demuestren un especial conocimiento en materias económicas y presupuestarias, hasta un máximo de dos puntos.

Sólo podrán computarse una vez los méritos o títulos comprendidos en el anterior baremo.

Octava

1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El Tribunal anunciará oportunamente, con una

antelación mínima de diez días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se establecerá por sorteo, efectuado inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio.

3. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Novena

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primero. Desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, de tres temas, uno de cada una de las partes del programa que como Anexo I acompaña esta convocatoria. Los temas serán determinados al azar en el momento de iniciarse el ejercicio.

Segundo. Ejercicio de carácter práctico sobre materia económico-presupuestaria. Para efectuarlo el opositor dispondrá de un máximo de seis horas. Consistirá en la redacción de un dictamen o informe sobre un supuesto económico-presupuestario que puede suscitarse a quien vaya a ejercer las funciones de la plaza que se convoca.

Tercero. Ejercicio práctico de informática. Consistirá en la realización de un supuesto práctico de contabilidad presupuestaria, con manejo de hoja de cálculo EXCELL 5.0.

Décima

1. Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener, en cada uno de ellos, una calificación de cinco puntos, como mínimo, para optar a la práctica del ejercicio siguiente; el ejercicio práctico de informática podrá tener una calificación máxima de dos puntos.

2. La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de los ejercicios de la oposición, y la obtenida en la fase de concurso.

Undécima

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, sin que en dicha propuesta pueda ser incluido ningún otro aspirante, aún cuando hubiese superado todas las pruebas de la oposición.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y cuyo número

excediere, sin embargo, del de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro que siguiese inmediatamente en puntuación al primero, y así sucesivamente.

Duodécima

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial, o copia compulsada por el organismo académico competente, del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones de que se trata.

Decimotercera

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un período de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

2. Superado, en su caso, el período de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

3. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base undécima, número 2.

Decimocuarta

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimoquinta

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, ponen fin a la vía administrativa y contra ellos procederá el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

ANEXO I

PARTE PRIMERA:

1.- La Constitución como norma jurídica. El contenido tradicional de las Constituciones. Las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales; naturaleza y problemática. La reforma constitucional y sus límites.

2.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido sistemático. Principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los deberes constitucionales.

3.- El Derecho administrativo. Sus fuentes: la ley; el reglamento; la costumbre administrativa. Otras fuentes.

4.- La Administración pública. La Administración como objeto del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la ley. Principios rectores de la organización administrativa.

5.- La Administración del Estado. Órganos centrales. La Administración periférica del Estado.

6.- La Administración local. Sus relaciones con las Administraciones Central y Autonómica. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales.

7.- La Administración institucional y su régimen jurídico. La llamada Administración corporativa.

8.- La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. El administrado: su posición jurídica frente a la Administración.

9.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

10.- La eficacia del acto administrativo. La presunción de legitimidad. Ejecutividad. Ejecutoriedad y acción de oficio.

11.- La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Suspensión. Revocabilidad del acto administrativo. Rescisión. Convalidación. Revisión.

12.- El procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Las partes. Fases del procedimiento.

13.- Garantías de legalidad de la actuación administrativa. Los recursos administrativos: concepto, naturaleza y clases.

14.- La jurisdicción contencioso-administrativa. El procedimiento contencioso-administrativo: esquema del procedimiento general. Procedimientos especiales.

15.- El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Utilización del dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos. La expropiación forzosa.

16.- La función pública y su régimen jurídico. Naturaleza de la relación funcionarial. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Régimen de incompatibilidades.

17.- Contenido de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Extinción de la relación funcionarial.

PARTE SEGUNDA:

18.- La Región de Murcia: Características históricas, geográficas, socioeconómicas y culturales.

19.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: elaboración y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

20.- Las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia: competencias exclusivas, de desarrollo y de ejecución.

21.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente. El Consejo de Gobierno: estructura y régimen jurídico.

22.- La Administración pública de la Comunidad Autónoma: organización y régimen jurídico.

23.- El sistema normativo en el Estatuto de Autonomía. Leyes regionales: promulgación, publicación, control. La potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma.

24.- Sistema financiero de la Comunidad Autónoma de Murcia. La Hacienda. El Patrimonio. El Presupuesto.

25.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su composición. El Reglamento de la Asamblea: estructura, reforma e interpretación. 26.- Organización de la Asamblea Regional. El Pleno. Las Comisiones permanentes: sus clases. Comisiones especiales. Las Ponencias.

27.- El Presidente de la Asamblea Regional. La Mesa. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

28.- La iniciativa ante la Asamblea Regional. Los procedimientos legislativos. Procedimientos de urgencia y procedimientos especiales. Las enmiendas. Votos particulares.

29.- El funcionamiento de la Asamblea Regional: las

sesiones; el orden del día; la convocatoria. Interpelaciones, preguntas y proposiciones no de ley.

30.- La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.

PARTE TERCERA:

31.- La Hacienda Pública. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública de la Región de Murcia.

32.- El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El equilibrio presupuestario y el concepto de sanidad financiera. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

33.- Régimen jurídico de la elaboración, aprobación y modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia.

34.- La ejecución y liquidación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas Públicas: su control.

35.- El gasto público: concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: concepto; clasificación; ingresos ordinarios y extraordinarios.

36.- Análisis de la eficacia del gasto público. Evaluación de programas. Fases: fijación de objetivos, definición de programas, actuaciones a desarrollar, el impacto o resultados y la consideración de alternativas. Metodología de evaluación de programas. Justificación de su necesidad. Objeto y características. Principales aspectos en el desarrollo de una metodología de evaluación; diseño de evaluación, métodos de obtención de información y métodos de análisis.

37.- La deuda pública: concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses. Las diversas concepciones económicas de la deuda pública: posiciones actuales.

38.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran; clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa.

39.- Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias.

40.- La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Sus límites.

41.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: significado, naturaleza y

estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

42.- Haciendas Locales: recursos de las mismas. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación.

43.- El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.

44.- Contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines, evolución histórica. Equilibrios patrimoniales y teorías de las cuentas.

45.- Normalización contable: significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La IV Directriz de la CEE. Normalización contable en España.

46.- El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de cashflow.

47.- El beneficio del ejercicio. Relatividad del concepto de beneficio. La cuenta de explotación y de pérdidas y ganancias. La cuenta de explotación funcional.

48.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de Contabilidad y Analítica. El Grupo 9 del Plan General de Contabilidad.

49.- Análisis de estados financieros: Análisis Patrimonial y Análisis Financiero. El Fondo de Maniobra. Ratios. Análisis Económicos.

50.- El Análisis Coste-Ventas-Beneficio y el umbral de rentabilidad. El período medio de maduración. El Apalancamiento Financiero.

51.- Contabilidad pública. Plan General de Contabilidad Pública. Grupos de cuentas.

52.- La Contabilidad Nacional: naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la política Económica. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.

53.- Estadística Descriptiva: conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencia y representaciones gráficas.

54.- Correlación y regresión. Series cronológicas. Números índices.

55.- La Ciencia Económica: objeto, método y contenido.

56.- La demanda, la oferta y el mercado. La función de oferta y de demanda. El precio de equilibrio. Las elasticidades. Tipos de bienes.

57.- Teoría de la producción. La conducta de optimización del empresario. Funciones de producción y costes.

58.- Los mercados financieros. Mercado monetario.

59.- Los planteamientos Keynesianos y su importancia actual. Aportaciones post-keynesianas; especial referencia a la escuela monetaria de Chicago. Otras aportaciones recientes.

60.- Teoría de la inflación: concepto, clases, efectos y control.

61.- Balanza de Pagos: concepto y estructura. Criterios de evaluación. Comercio exterior español y murciano.

62.- La Política Económica: concepto y clases. El problema de los medios y fines en la política económica.

63.- Objetivo Pleno Empleo. La problemática del paro. Los diferentes tipos de paro y las políticas adecuadas para la reducción del mismo.

64.- Especial referencia a las políticas de formación y reconversión profesional. El paro en Murcia.

65.- Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de las rentas.

66.- Bases de datos. Concepto de base de datos.

67.- La Planificación Informática. Esquema general de un plan informático. Tipos de planes informáticos.

68.- La Informática en la Administración Pública. Órganos rectores de la Política Informática.

69.- El Plan Electrónico e Informático Nacional (PEIN).

70.- Paquetes de programa. Criterios de elección. Pruebas. Adaptación y mantenimiento. Ingeniería de lógica.

71.- Informática y Derecho. Protección del software.

72.- Programación lineal (I). Origen y delimitación. Terminología. Conceptos fundamentales. Planteamiento general de un problema de programación lineal.

73.- Programación lineal (II). Métodos de solución. El método gráfico. El método Simplex. La programación lineal como instrumento de planificación.

74.- Estadística. Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

ANEXO II

Excmo. Sr.:

D. (Apellidos y nombre)....., de.....años de edad, con D.N.I. número....., expedido en....., el día....., con domicilio en (calle y número)....., de (municipio)....., y teléfono.....

EXPONE

PRIMERO.- Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha....., por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario de la Asamblea Regional de Murcia.

SEGUNDO.- Que conoce asimismo las bases de la referida convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de

la Asamblea Regional de Murcia, número....., de.....

TERCERO.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición de referencia, por lo que declara que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

CUARTO.- Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 5.724 pesetas, en concepto de derechos de examen.

QUINTO.- Que presenta los siguientes documentos, clasificados de acuerdo con el baremo establecido en la base séptima de la convocatoria:

A) Méritos académicos:

.....
.....
.....

B) Experiencia profesional:

.....
.....

C) Publicaciones, documentación y otros.

.....
.....
.....

D) Otros:

.....
.....

En virtud de lo antedicho solicita ser admitido al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Director de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario.

En....., a.....de.....de.....

Fdo.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.-

SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por los artículos 5.d) y 98.1 del Estatuto de

Régimen Interior y del Personal de la Cámara, he dispuesto el nombramiento del personal de empleo eventual que a continuación se relaciona, con efectividad a partir del día primero de marzo del año en curso, para los puestos que asimismo se indican:

- Doña Carmen Navarro Gomariz, con D.N.I. nº 22.950.116, como administrativo. (Resolución de 20 de febrero actual).

- D. Fernando Fernández Villa, con D.N.I. nº 22.469.594, como auxiliar administrativo. (Resolución de 26 de febrero actual).

Asimismo, he dispuesto que, al tiempo de la incorporación de doña Carmen Navarro Gomariz al referido puesto, cese en el que actualmente desempeña de Auxiliar administrativo de empleo eventual.

Cartagena, 28 de febrero de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de febrero actual, ha rechazado la Moción nº 249, sobre problemática creada por movimientos de tierras en el paisaje protegido de la sierra de Las Moreras, de Mazarrón, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR nº 75).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 28 de febrero de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal